



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 02 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000072-2025-BNP-GG-OPP de fecha 30 de abril de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000542-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 30 de abril de 2025, de la Unidad funcional de Recursos Humanos; el Memorando N° 000623-2025-BNP-GG-OA de fecha 30 de abril de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000174-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 01 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone, entre otros, los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, con el objeto de atender las nuevas necesidades de organización, a fin de que las entidades de este Poder del Estado cuenten con una organización moderna y flexible que repercute en una mejor atención o satisfacción de los ciudadanos;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;



Que, la citada norma establece que la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa incluyendo las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces; precisando que las unidades funcionales no constituyen unidades orgánicas sino equipos de trabajo al interior de los órganos que las han constituido, de allí que no figuren en el organigrama de la Entidad ni su conformación suponga la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con fecha 16 de marzo de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, estableciéndose una nueva estructura organizacional;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2024-MC dispone que la Biblioteca Nacional del Perú adecúa sus instrumentos de gestión y emite los dispositivos normativos que resulten necesarios para implementar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones, considerando el marco jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG de fecha 07 de mayo de 2024, se formalizó la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, entre estas, las unidades funcionales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estableciendo sus siglas, funciones y coordinadores a cargo; cabe mencionar que la precitada resolución ha sido modificada en diversas oportunidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000009-2025-GG-BNP, se formalizó la conformación de las unidades funcionales de la Gerencia General, estableciendo sus siglas, funciones y coordinadores a cargo, siendo modificada en diversas oportunidades;

Que, con el Informe N° 000072-2025-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone y sustenta la necesidad de formalizar la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos en el citado órgano de asesoramiento, precisando que dicho acto no irrogará gasto adicional al Tesoro Público;

Que, mediante el Memorando N° 000623-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, sobre la base del Informe N° 000542-2025-BNP-GG-OA-URH, de la Unidad funcional de Recursos Humanos señaló que el servidor LUIS GABRIEL PAREDES MORALES cumple con los requisitos mínimos previstos para el cargo estructural de “Coordinador/a”;



Que, a través del Informe Legal N° 000174-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia General N° 000009-2025-BNP-GG, **DEJANDO SIN EFECTO** la creación de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Gerencia General.

Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA la responsabilidad de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Gerencia General establecida en favor del servidor CRISTIAN MANUEL SILVA ROMERO, otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° 000030-2025-BNP-GG, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG y, en consecuencia, se dispone **FORMALIZAR** la conformación de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyas funciones y siglas se detallan a continuación:

Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos (UMREE)

- a) Proveer asistencia en dirigir, articular y asegurar la implementación de los instrumentos de mejora de calidad regulatoria, en coordinación con el Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria.
- b) Brindar soporte en elaborar y publicar la agenda temprana de la Biblioteca Nacional del Perú, en coordinación con el Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria.
- c) Proporcionar apoyo en la elaboración de proyectos normativos de carácter general propuestos por los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, en el marco de la mejora de calidad regulatoria y en coordinación con el Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria.
- d) Proponer y/o revisar los proyectos normativos de carácter general de la Biblioteca Nacional del Perú, en el marco de la mejora de calidad regulatoria y en coordinación con el Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria. Realizar estudios económicos en el ámbito de las competencias de la Biblioteca Nacional del Perú.
- e) Formular y conducir la elaboración de estudios y prospectivas económicas, tecnológicas, sociales, culturales y ambientales que sustenten el diseño de políticas nacionales y sectoriales, y prevean sus efectos e impactos.
- f) Elaborar y proponer mediciones de línea de base, evaluaciones intermedias y de impacto de las intervenciones de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del



- diseño de las metodologías e instrumentos para tal fin, en coordinación con los órganos competentes.
- g) Informar sobre el impacto de las políticas y estrategias implementadas en el ámbito de las competencias de la Biblioteca Nacional del Perú.
 - h) Proponer los estudios que contribuyan a una mejor articulación de las políticas de competencias de la Biblioteca Nacional del Perú con los Gobiernos Regionales y Locales, en coordinación con los órganos competentes.
 - i) Proponer a los órganos competentes la elaboración de encuestas, indicadores y demás información que se requiera, para la elaboración de estudios e investigaciones, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - j) Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias.

Artículo 4.- ESTABLECER al servidor LUIS GABRIEL PAREDES MORALES como Coordinador de la Unidad Funcional de Mejora Regulatoria y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones.

Artículo 5.- DISPONER que la Gerencia General realice las acciones de transferencia documental u otras acciones que resulten necesarias para la plena efectividad de lo dispuesto en los numerales resolutivos precedentes.

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor CRISTIAN MANUEL SILVA ROMERO, al servidor LUIS GABRIEL PAREDES MORALES, a la Gerencia General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 7.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>)

Regístrate y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú

